

NACIONES UNIDAS

A S A M B L E A G E N E R A L



o97/o69/o08
PROVISIONAL

A/C.4/SR.2015 11 diciembre 1972 ESPAÑOL ORIGINAL: FRANCES

Vigésimo séptimo período de sesiones

CUARTA COMISION

ACTA RESUMIDA PROVISIONAL DE LA 2015a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 6 de diciembre de 1972, a las 15.20 horas

Presidente:

Sr. CERNIK

Checoslovaquia

Relatora:

Sra. WEISS

Austria

SUMARIO

Informes del Consejo de Administración Fiduciaria y del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: Papua-Nueva Guinea

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

Cuestión de Namibia

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (capítulos relativos a territorios determinados)

Organización de los trabajos

Las correcciones que se desee introducir en la presente acta deberán redactarse en uno de los cuatro idiomas de trabajo (español, francés, inglés o ruso), de preferencia en el mismo idioma del texto al cual se incorporen. Dichas correcciones deberán enviarse por cuadruplicado, dentro de un plazo de tres días laborables, al Jefe de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Servicios de Conferencias, oficina LX-2332, y, además, incorporarse en un ejemplar del acta.

HABIENDOSE DISTRIBUIDO LA PRESENTE ACTA EL 11 DE DICIEMBRE DE 1972, EL PLAZO PARA LA ACEPTACION DE LAS CORRECCIONES VENCE EL 14 DE DICIEMBRE DE 1972.

Se agradecerá a los participantes se sirvan prestar su cooperación ateniéndose estrictamente al plazo arriba indicado.

72-74214

/___

INFORMES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA Y DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES: PAPUA-NUEVA GUINEA (A/C.4/L.1020)

El <u>Sr. CHANG YUNG-KUAN</u> (China) señala que su delegación no ha tenido aún oportunidad de participar en los trabajos del Consejo de Administración Fiduciaria y que, en consecuencia, debe familiarizarse más con los problemas que son de su competencia, antes de votar sobre decisiones en esta esfera. Ello explica por qué la delegación china no participará en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.4/L.1020.

Sin embargo, China desea destacar que considera que los territorios bajo administración fiduciaria deben poder ejercer su derecho a la independencia y apoya su justa lucha.

El <u>Sr. GRIFFIN</u> (Australia) señala que su delegación votará a favor del proyecto de resolución A/C.4/L.1020. Agradece al representante de China el haber tenido a bien explicar la razón por la que no participará en la votación sobre este proyecto. El orador indica que habla en su calidad de representante de Australia, pero que está convencido de que, en breve, un representante de Papua-Nueva Guinea ocupará su lugar en esta Comisión.

El PRESIDENTE declara que ante la ausencia de objeciones, considerará que la Comisión decide aprobar el proyecto de resolución.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/L.1020 sin oposición.

El <u>PRESIDENTE</u> declara que, dado que no hay objeciones, considerará que la Comisión decide autorizar a la Relatora a presentar el informe sobre esta cuestión directamente a la Asamblea General.

Así queda acordado.

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (A/C.4/L.1021)

El <u>Sr. SAHNOUN*</u> (Secretario General Adjunto de la Organización de la Unidad Africana) da las gracias a la Comisión por haberle dado la oportunidad de

^{*} La declaración se transcribe detalladamente en conformidad con una decisión de la Comisión.

A/C.4/SR.2015 Español Página 3

(Sr. Sahnoun)

decir algunas palabras sobre ciertos puntos importantes de su orden del día. Sin embargo, antes de hacerlo, el representante de la OUA desea expresar al Presidente, así como a los otros miembros de la Mesa, las sinceras felicitaciones de su Organización. Con respecto al Presidente, sus felicitaciones se refieren no sólo a su elección sino también a la prudencia con que hasta el momento ha dirigido los trabajos de la Cuarta Comisión. Es el representante de un país cuya política exterior ha sido siempre cultivar la amistad, la solidaridad y la cooperación con el continente africano, de un país que ha considerado la lucha anticolonialista como una de las dimensiones esenciales de su interés nacional. Ello explica la simpatía y la satisfacción profundas que experimenta la OUA al verlo presidir esta Comisión, cuyos trabajos son tan importantes para el porvenir de Africa. El orador agrega que las condiciones personales del Presidente, entre las que deben mencionarse el tacto y la paciencia, han contribuido mucho al éxito ya apreciable que se ha obtenido en el actual período de sesiones.

En primer lugar, especialmente, conviene destacar un éxito al que la OUA atribuye carácter histórico, es decir, la concesión de la calidad de observadores en la Cuarta Comisión a los representantes de los movimientos de libaración reconocidos por la OUA. El orador ha tenido oportunidad de hacer a menudo el balance de los resultados de la larga y difícil acción anticolonialista dentro del marco de las Naciones Unidas. Hace poco más de diez años, el orador vino a las Naciones Unidas como representante de la revolución argelina, para transmitir una petición del pueblo argelino a la Asamblea General de las Naciones Unidas. Apenas si pudo entonces entrar en este vasto recinto, que entonces era un coto de caza o algo semejante, de las Potencias coloniales. Hoy, no sólo se reconocen los derechos imprescriptibles de los pueblos coloniales a la autodeterminación y la independencia, gracias sobre todo a la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, sino que las Naciones Unidas han aceptado la legitimidad de la lucha de liberación. El Consejo de Seguridad mismo, a semejanza de la Asamblea General, ha apoyado esta legitimidad durante su histórico período de sesiones celebrado en Addis Abeba en el pasado mes de febrero. Hoy día, gracias a la acción constante y notable del Comité de Descolonización, la evolución de la lucha de liberación no solamente se registra con evidente interés por la Cuarta Comisión, sino que parece hallar una fuente de

(Sr. Sahnoun)

inspiración y aliento que unos y otros fomentan con sus discursos y sus votos y que la mayoría no duda en apoyar mediante las resoluciones que son bien conocidas. Estas resoluciones, prácticamente, no han exceptuado ninguna esfera de la acción política, económica o psicológica en favor de los pueblos bajo dominación colonial. Las resoluciones aprobadas en el actual período de sesiones de la Cuarta Comisión han ampliado aún más el alcance de esta acción y el orador desea rendir un vibrante homenaje a la Cuarta Comisión por los resultados que ha obtenido.

Más allá de la acción política, las Naciones Unidas han promovido, no sin dificultades, un vasto movimiento de asistencia concreta a los pueblos que luchan por sus derechos legítimos. La asistencia moral y material se ha convertido hoy en un elemento propio esencial de la política de las Naciones Unidas. El representante de la OUA felicita por ello a la Comisión. En el seno mismo de las Naciones Unidas se han creado fondos de apoyo a los que contribuyen muchos Estados con agradecimiento de la OUA. Algunos Estados han sabido dar un paso suplementario, que figura entre las más hermosas tradiciones de la solidaridad de los pueblos. A ellos, igualmente, la OUA rinde un vibrante homenaje. Estos Estados, es necesario recordarlo, son los Estados socialistas, algunos países asiáticos, los países africanos, por supuesto, y sobre todo, los países nórdicos.

El representante de la OUA no desea dar la impresión de que su Organización favorece la guerra a ultranza. La OUA no ha intervenido en los debates celebrados en la Cuarta Comisión sobre la situación existente en los diferentes territorios, pues considera que los dirigentes de los movimientos de liberación son sus mejores portavoces. Por cierto, han sabido manifestar, mejor de lo que hubiera podido hacerlo la OUA, las razones de su lucha y describir con precisión las peripecias de la lucha revolucionaria. Han hecho llamamientos en pro de una paz justa que desean más que nadie, dado que son los mejores y más fieles intérpretes de los intereses de sus pueblos. Quizá la mayor victoria que han obtenido en este período de sesiones ha sido la decisión unánime adoptada por el Consejo de Seguridad de invitar a Portugal a sentarse con ellos a la mesa de negociaciones. Durante los debates que han conducido a esta decisión histórica del Consejo de Seguridad, los dirigentes de los movimientos de liberación han recordado constantemente que esta guerra colonial les era impuesta y que, por su parte, buscaban la paz con dignidad,

A/C.4/SR.2015 Español Página 5

(Sr. Sahnoun)

la paz con independencia. Al pedir a la comunidad internacional que preste su apoyo político y material a la lucha de liberación, la OUA considera, en efecto, que ello podrá ayudar a acelerar el proceso de desintegración del sistema colonial portugués, y por consiguiente, a establecer en forma definitiva un abiente de paz en los territorios interesados.

Al efectuar este rápido balance de la acción de solidaridad en favor de los pueblos bajo dominación colonial, el orador ha comenzado por los aspectos positivos. Se propone a continuación formular algunas críticas objetivas y constructivas. Sin desear detenerse en los argumentos jurídicos que invocan algunos Estados para justificar su abstención o su ausencia de las deliberaciones de la Cuarta Comisión, el orador declara que la OUA considera que cuando se trata de descolonización hay sólo una moral que no tolera dudas o medidas a medias. Se trata, en efecto, de la legítima defensa de un pueblo frente a una guerra colonial. Todos los que hallan razones para entorpecer la acción de las Naciones Unidas en esta esfera están vinculados directa o indirectamente con el colonialismo y son responsables del mayor fracaso de las Naciones Unidas. Las inversiones, las relaciones económicas y comerciales de algunas Potencias y, en particular, de los Estados Unidos, el Reino Unido, la República Federal de Alemania, Sudáfrica y Francia con Sudáfrica y Portugal, apoyan además a estos regímenes y aunque es imposible impedírselo, por lo menos hay que denunciarlos.

El evidente boicoteo del Comité de Descolonización, del Comité del Apartheid y del Consejo para Namibia por los países occidentales participa asimismo de este ausentismo culpable. La OUA jamás ha comprendido por qué, incluso países amigos como los países nórdicos, se niegan a participar en estos órganos, cuando a menudo han afirmado que consideran de manera favorable esta participación. Iniciativas recientes, de las que ha sido informado el orador durante su estancia en Nueva York, le hacen preguntarse si en realidad no existe una operación de gran alcance destinada a socavar la eficacia de todos estos órganos. Esta empresa, por otra parte, parece haber tenido éxito parcialmente con el Consejo para Namibia, que durante demasiado tiempo ha vegetado entre los muros de este recinto, sin desempeñar funciones reales. Sin embargo, el orador se alegra al comprobar que una acción vigorosa por parte de la OUA y de algunos países amigos permitirá al Consejo recibir

(Sr. Sahnoun)

nuevas adhesiones y está convencido de que, en el futuro, éste último sabrá actuar en forma digna de mención.

La OUA ya ha aplaudido la creación de los fondos de asistencia de las Naciones Unidas como gestos positivos y dignos de todos los elogios. Sin embargo, no está satisfecha con la gestión de estos fondos y, en especial, del Programa de enseñanza y capacitación de las Naciones Unidas para el Africa meridional. En efecto, la OUA ignora prácticamente todo lo referente a la gestión de este fondo, cuando en las resoluciones de las Naciones Unidas se prevé que la OUA debe ser debidamente consul-Incluso, es inquietante ver que el informe sucinto sobre esa gestión, presentado regularmente a la Cuarta Comisión, da a entender que existe una estrecha cooperación con la OUA, cuando no es así. El representante del PNUD en Addis Abeba, al que la OUA pide regularmente datos al respecto ha manifestado su ignorancia y su impotencia para obtener información alguna. La OUA se pregunta por lo demás por qué este fondo, que en sus comienzos dependía del Departamento de Administración Fiduciaria, ha emigrado a otro departamento a merced de la transferencia de ciertas personas y sin que se haya ofrecido una justificación precisa. Muchos países visitados por el orador el año pasado con la misión de la OUA, que dirigió el Presidente Ould Daddah de Mauritania, expresaron su voluntad de aumentar sus contribuciones a este fondo, pero también mencionaron las dificultades con que tropezaron al tratar de obtener informaciones precisas relativas al porvenir del mismo. Esta situación es lamentable ya que con la cooperación de la OUA podría reforzarse aceptablemente este fondo.

La OUA ha insistido siempre en la importancia de difundir información en la lucha contra el colonialismo y la Cuarta Comisión, así como la Asamblea General, también lo han comprendido, como lo testimonian las numerosas resoluciones aprobadas al respecto. La OUA ha dicho y repite que uno de los aspectos más importantes de la acción de las Naciones Unidas es el aspecto psicológico. Es necesario que la opinión pública del mundo entero conozca el camino recorrido desde la aprobación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Todos se percatan de que muchas de las resoluciones aprobadas en las Naciones Unidas y en otras partes corren el riesgo de continuar siendo letra muerta por contener recomendaciones y llamamientos que algunos Estados no desean escuchar. Nadie ignora las limitadas posibilidades

A/C.4/SR.2015 Español Página 7

(Sr. Sahnoun)

de presión de las Naciones Unidas, ni el aspecto prácticamente tabú que toma ahora toda referencia al Capítulo VII de la Carta. Por ello, es necesario buscar el medio para ejercer esta presión en otra parte, ante pueblos que una vez informados podrán convertirse progresivamente en agentes eficaces de esta gran política de descolonización. La Cuarta Comisión ha comprendido esta tesis porque la ha apoyado en numerosos textos, pero también allí parece que se tropieza con una inercia algo inquietante. La Oficina de Información recibe siempre con atención y afabilidad las solicitudes que se le formulan, pero cuando se trata de elaborar un nuevo programa de información, responde que las medidas de austeridad presupuestaria no se lo permiten y ese programa se deja para las calendas griegas. La OUA se felicita por la publicación de la revista "Objetivo: Justicia". Sin embargo, es necesario que los programas de radio estén no sólo al nivel de la prensa escrita, sino que incluso vayan mucho más allá, dada la situación existente en Africa. Los programas de radio intensivos bien estudiados, orientados hacia los países bajo dominación colonial y dirigiéndose quizás, incluso, tanto a la opinión africana como a las diferentes minorías europeas, podrían ayudar a hacer que evolucionaran las cosas. Estos programas favorecerían la armonía y la comprensión entre las comunidades, que gracias a ellos podrían captar el sentido de los nobles ideales que inspiran la lucha. También favorecerían las soluciones pacíficas buscadas por todos para los múltiples problemas de orden político y humano que se plantean en el Africa meridional.

Pasando enseguida a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados, el orador declara que la OUA ha contribuido ampliamente a elaborar esa política de asistencia de los organismos internacionales, ya sea mediante relaciones bilaterales o por medio de las Naciones Unidas. La OUA ha manifestado siempre a sus asociados de los organismos especializados que su papel en el proceso de descolonización en Africa austral, y por lo tanto en la búsqueda de la paz y la seguridad de esta región, era vital.

La OUA y las Naciones Unidas, en las resoluciones 2704 (XXV) y 2874 (XXVI), así como en otras resoluciones en esta esfera, incluso la parte dispositiva de determinadas resoluciones sobre distintos territorios, han limitado las esferas de influencia de los organismos especializados. Estas esferas deben comprender, primero, la

(Sr. Sahnoun)

ayuda a los refugiados, segundo, la asistencia a las poblaciones de los territorios liberados, tercero, el cese de toda colaboración con las autoridades de Pretoria, Salisbury y Lisboa y, cuarto, la participación de los movimientos de liberación reconocidos por la OUA en las conferencias y reuniones de los organismos internacionales, sobre todo cuando éstos discuten cuestiones que interesan a los territorios coloniales.

Por su parte, la OUA ha subrayado sus responsabilidades en todas estas esferas siempre que las circunstancias lo han exigido. En estas relaciones con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa Mundial de Alimentos, la FAO, la OIT y la UNESCO,, regidas por un acuerdo de cooperación, la OUA ha sabido intervenir para asegurar, no sólo la protección jurídica y política de los refugiados, sino también su instalación en los países africanos que les han ofrecido la mayor hospitalidad y donde reciben un tratamiento completamente especial. Cuando se considera la situación de subdesarrollo de los países africanos, debe reconocerse que realizan con ello un sacrificio inmenso que debería hallar un eco igualmente generoso en la comunidad internacional. También hay en la OUA una oficina de empleo y educación de los refugiados africanos, que recibe la cooperación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y que se ocupa de resolver casos individuales. Por otra parte, en virtud de las actividades de su oficina de empleo, la OUA ha tratado en vano de establecer las posibilidades del famoso programa de enseñanza y capacitación de las Naciones Unidas para el Africa meridional.

Esto en cuanto concierne a los refugiados, pero no se trata solamente de ellos. Es necesario extender la ayuda a los pueblos que sufren a causa de la guerra, allí donde se encuentren. Ese es el punto delicado. Los organismos especializados, aparentemente, no están totalmente dispuestos psicológicamente a iniciar una operación de esa naturaleza, y salvo la UNESCO, a la que corresponde rendir un homenaje especial, aún se está en los primeros balbuceos. El Director General de la UNESCO, tomando en serio las decisiones de la Asamblea General y las de su propio Consejo Ejecutivo, envió a Addis Abeba una delegación dirigida por su adjunto, el Sr. M'Bow, encargado de las cuestiones de educación, para estudiar con la OUA los programas concretos de asistencia a los pueblos de los territorios coloniales que se esfuerzan

(Sr. Sahnoun)

por liberarse del yugo colonial. El orador, personalmente, fue con el Sr. M'Bow a Dar es-Salam, donde han celebrado reuniones de trabajo con todos los movimientos de liberación reconocidos por la OUA. Además, visitaron los centros de formación y educación administrados por estos mismos movimientos. A base de esta primera visita, la UNESCO ha podido preparar un programa de acción que fue aprobado por la Conferencia General de dicha Organización. Por su parte, el PNUD ha ayudado a establecer el costo del programa y a hacer las proyecciones para el mismo. Igualmente, se ha solicitado del PNUD que ayude a financiar ese programa. El costo del programa de la UNESCO asciende a más de 400.000 dólares. La OUA, igualmente, ha establecido contactos con los países nórdicos para crear un instituto de educación en el Congo. Estos países han reaccionado en forma totalmente favorable. La OMS y la FAO han enviado asimismo delegaciones ante la OUA en Addis Abeba, pero esas misiones aun no han dado resultado. Para concluir, el orador hace un llamamiento para que la Cuarta Comisión se concentre muy especialmente en la aplicación de las resoluciones ya aprobadas y pide a los organismos especializados que den prueba de buena voluntad, pese a los obstáculos jurídicos o institucionales.

El <u>Sr. EL HASSEN</u> (Mauritania) considera que la declaración del representante de la OUA es sumamente importante, pues en ella se exponen las preocupaciones, actividades y esperanzas de la OUA; y por ello pide que se reproduzca detalladamente en el acta de la sesión, respecto a lo cual se tendrían en cuenta como es debido las consideraciones habituales sobre las consecuencias financieras.

Así queda acordado.

El <u>PRESIDENTE</u> indica, antes de pasar a la votación sobre el proyecto de resolución A/C.4/L.1021, que se han sumado como patrocinadores la República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Congo, Irán, Kenia, Uganda y Yemen.

El <u>Sr. PETROPOULOS</u> (Grecia) declara que su delegación rinde homenaje a los organismos especializados por la labor que han realizado e indica que siempre se hallará dispuesta a prestarles su apoyo a fin de que puedan continuar brindando sus servicios a los que los necesitan, inclusive los pueblos que aún se hallan colonizados.

Con respecto a los criterios por los cuales los organismos especializados deben o no emprender ciertas actividades, el orador considera que esos criterios deben ser

(Sr. Petropoulos, Grecia)

de orden puramente funcional, sin tener en cuenta las consideraciones que se prestarían a la controversia, como sucede en el caso de los órganos políticos de las Naciones Unidas. Por ello la delegación de Grecia no estima oportuno que la Cuarta Comisión dé instrucciones a los organismos especializados a fin de indicarles con quién deben colaborar y a quién deben negar sus servicios. Es preciso que los organismos especializados tengan libertad para examinar los casos que se presentan en función de su estatuto, de la disponibilidad de sus recursos y del criterio de sus dirigentes. Por este motivo Grecia no puede apoyar el proyecto de resolución que se va a someter a votación. La delegación de Grecia siempre ha manifestado su apoyo a los pueblos que aspiran a la independencia y a la libre determinación, pero a su juicio los organismos especializados sólo se deben utilizar como instrumentos de lucha contra el hambre, la enfermedad, la ignorancia y otras manifestaciones de las imperfecciones humanas que no tienen ni patria ni ideología. Por ello Grecia se abstendrá en la votación relativa al proyecto de resolución A/C.4/L.1021.

El <u>Sr. NANDAN</u> (Fiji) recuerda que el año pasado su delegación se abstuvo cuando un proyecto de resolución parecido al proyecto A/C.4/L.1021 fue sometido a votación. En esa ocasión la delegación de Fiji explicó que su abstención se debía a que en aquel proyecto se pedía a los organismos especializados que actuasen o no actuasen en forma tal que se corría el riesgo de hacer que se extralimitasen en su mandato. Por las mismas razones la delegación de Fiji deberá abstenerse esta vez también cuando se someta a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí la Comisión. Sin embargo, el orador declara que su país estima que los organismos de las Naciones Unidas deben proporcionar a los movimientos de liberación de los territorios coloniales, sobre todo en las zonas libertadas de dichos territorios, toda la ayuda moral y material que se necesite. Al respecto elogia a la UNESCO por la asistencia prestada a las poblaciones de las zonas libertadas de Guinea (Bissau), en forma de manuales escolares y otros materiales de enseñanza. La delegación de Fiji tuvo ocasión de ver ese material con motivo de la visita que hizo a Africa el Comité de descolonización.

A petición del representante de Sierra Leona, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.4/L.1021.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Bahrein, Barbados, Bhután, Botswana, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Dahomey, Yemen Democrático, Egipto, Etiopía, Gabón, Guatemala, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenia, República Khmer, Kuwait, Líbano, Liberia, República Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra:

Portugal, Sudáfrica, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Dinamarca, El Salvador, Fiji, Finlandia, Francia, Grecia, Honduras, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Paraguay, Suecia.

Por 85 votos contra 4 y 23 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/L.1021.

El <u>Sr. ROSENZWEIG DIAZ</u> (México) indica que su delegación votó a favor del proyecto de resolución Λ/C.4/L.1021. Sin embargo, por las razones ya expuestas en ocasiones anteriores, se hubiera abstenido respecto del séptimo párrafo del preámbulo y del párrafo 6 de la parte dispositiva si éstos hubieran sido sometidos a votación por separado.

La <u>Sra. SKOTTSBERG-AHMAN</u> (Suecia) habla en nombre de su delegación y de las de Dinamarca, Finlandia, Islandia y Noruega; dice que los cinco países nórdicos se abstuvieron en la votación relativa al proyecto de resolución A/C.4/L.1021. Tuvieron que hacerlo con pesar, pues están convencidos de que sólo mediante una acción concertada en todos los niveles se pueden resolver los problemas coloniales del Africa meridional. Nadie ignora que los gobiernos de los países nórdicos son partidarios, como han probado ya, de una asistencia máxima en las esferas humanitaria y educativa. Además, consideran que los organismos especializados deben desempeñar un papel importante en estas esferas. Por ello los gobiernos mencionados han alentado la participación de los organismos especializados en estas actividades y esperan que otros organimos también prevean la posibilidad de participar en esa labor.

Sin embargo, los países nórdicos también estiman que se debe tener en cuenta la posición constitucional de los distintos organismos. Es preciso que la Asamblea General reconozca las dificultades con que tropiezan algunos de los organismos. Cada organismo tiene su propio estatuto constituido por acuerdos intergubernamentales y no puede actuar si no se ajusta a esos acuerdos. Las Naciones Unidas pueden pedir a los organismos que hagan todo lo posible conforme a sus estatutos, pero nada más. Algunos de los organismos han demostrado que no era imposible tomar medidas prácticas, y cabe esperar que también se puedan adoptar otras medidas y que otras instituciones hallen la manera de ayudar a los pueblos colonizados.

Los países nórdicos consideran apropiado que al respecto se examine la posibilidad de que los representantes de los movimientos de liberación participen en conferencias, seminarios y otras reuniones regionales que organizan los organismos especializados. Sin embargo, dudan de que sea oportuno que los organismos especializados reconozcan a los movimientos de la misma manera que a los gobiernos.

Los cinco países nórdicos no pueden aceptar las recomendaciones tendientes a expulsar a Estados soberanos de los organismos especializados o a suspender sus derechos como miembros, o bien a pedir que esos organismos pongan fin a toda colaboración con ciertos gobiernos y dejen de prestarles asistencia. A juicio de los países nórdicos, se debe considerar que esas propuestas forman parte de un proceso de expulsión de los organismos especializados, lo cual no se ajusta al principio de universalidad que siempre han apoyado.

(Sra. Skottsberg-Ahman, Suecia)

Para terminar, la oradora dice que los países nórdicos lamentan que todos los años las resoluciones relativas a los organismos especializados se redacten de tal forma que ciertos miembros, que en realidad apoyan gran parte de dichas resoluciones, no puedan votar a favor de la totalidad de éstas. Parece que al proceder así la Asamblea pierde ocasiones de expresar una opinión concertada sobre las medidas prácticas que podrían adoptar los organismos especializados a favor de los pueblos colonizados del Africa meridional. Sería preferible dedicar los esfuerzos a este aspecto positivo de la cuestión en vez de recurrir a elementos negativos como los que se han introducido en los textos considerados. Los países nórdicos esperan que los autores de las resoluciones mencionadas prevean esta posibilidad en el próximo período de sesiones.

El Sr. ARTEAGA ACOSTA (Venezuela) explica que su delegación comparte del todo la opinión según la cual los organismos especializados y organismos internacionales asociados a las Naciones Unidas deben desempeñar un papel importante en la esfera de la descolonización, habida cuenta de los límites que les imponen su mandato y su presupuesto. Tanto en el Comité Especial como en la Asamblea General, la delegación de Venezuela siempre ha votado a favor de los proyectos de resolución sobre esta cuestión y ha hecho lo mismo en el caso del proyecto de resolución A/C.4/L.1021, el cual apoya por completo, si bien formula reservas sobre el séptimo párrafo del preámbulo y los párrafos 6 y 7 de la parte dispositiva.

El <u>Sr. ÖZENER</u> (Turquía) declara que su delegación también considera que los organismos especializados y organismos internacionales asociados a las Naciones Unidas deben hacer cuanto puedan, en sus respectivas esferas de competencia, para contribuir al proceso de la descolonización, por razones humanitarias a fin de aplicar la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Por lo tanto, ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.4/L.1021 y espera que dé resultados constructivos. Sin embargo, no comparte todas las opiniones en él expresadas y ya se conoce su manera de pensar sobre el hecho de que la Comisión ha reconocido como observadores a los representantes de los movimientos de liberación nacional. Por otra parte, no está segura de que sea prudente suspender toda asistencia a ciertos miembros de la Organización, ya que ciertas formas de ayuda benefician a los propios pueblos coloniales. Por último,

(Sr. Özener, Turquía)

no puede apoyar del todo el capítulo del informe del Comité Especial sobre esta cuestión porque allí se expresan opiniones con las cuales no está de acuerdo. En consecuencia, la delegación de Turquía formula reservas sobre el séptimo párrafo del preámbulo y los párrafos l y 6 de la parte dispositiva.

El <u>Sr. YOSHIDA</u> (Japón) recuerda que su delegación ha probado con frecuencia por sus votos que apoya enérgicamente la causa de la descolonización. Sin embargo, se abstuvo en la votación sobre el documento A/C.4/L.1021 porque tropezaba con dificultades para aceptar ciertos párrafos del preámbulo y de la parte dispositiva. Los organismos especializados y organismos internacionales asociados a las Naciones Unidas desempeñan funciones esencialmente técnicas y tienen atribuciones más limitadas que las Naciones Unidas. En tales condiciones la delegación del Japón no considera apropiadas las disposiciones en virtud de las cuales se pide a los organismos especializados y a otros organismos de las Naciones Unidas, en los párrafos 4 y 6, que presten apoyo o, al contrario, que suspendan toda asistencia, a pueblos o gobiernos únicamente a causa de su actitud sobre ciertas cuestiones políticas.

El <u>Sr. STEWARD</u> (Sudáfrica) subraya el papel vital que desempeñan los organismos especializados y otros organismos internacionales en cuestiones prácticas y deplora en particular que unos organismos técnicos se dediquen a actividades complementarias que dificultan la realización de esas funciones tan importantes. De ahí que Sudáfrica no haya podido aprobar las disposiciones del proyecto de resolución A/C.4/L.1021, en las que se pedía a esos organismos que tomasen iniciativas inspiradas en consideraciones políticas, que además constituyen a veces una violación de sus estatutos. Tampoco podía aceptar la injerencia en los asuntos internos de Sudáfrica que se prevé en el proyecto y conviene observar al respecto que Sudáfrica no recibe ayuda de la comunidad internacional sino que ella misma presta asistencia. Además, Sudáfrica protesta contra el hecho de que las Naciones Unidas convengan en que estos organismos recurran a la fuerza, como se sobreentiende en el texto de la resolución. Las Naciones Unidas son una organización pacífica y no restablecerán su reputación al aprobar resoluciones con las cuales se menoscaban sus principios básicos. Por último, es lamentable que se pida a los organismos

(Sr. Steward, Sudáfrica)

especializados y otros organismos internacionales asociados a las Naciones Unidas que también adopten una medida contraria a sus estatutos al permitir que los "movimientos de liberación" se hallen representados durante los debates relativos a su territorio. La delegación de Sudáfrica no puede apoyar el capítulo pertinente del informe del Comité Especial. Por todas estas razones se vio obligada a votar en contra del proyecto de resolución A/C.4/L.1021.

El <u>Sr. CHELLE</u> (Uruguay) manifiesta que votó a favor del proyecto de resolución que se acaba de aprobar porque la totalidad de su texto se ajusta a la actitud de la delegación del Uruguay, que es bien conocida. Con la ayuda de resoluciones de esta clase se ejercen presiones con las que se deben obtener resultados. Sin embargo, la delegación del Uruguay formula reservas sobre el noveno párrafo del preámbulo y los párrafos 4 y 6 de la parte dispositiva y se hubiese abstenido de votar sobre esos párrafos si hubiesen sido sometidos a votación por separado.

El <u>PRESIDENTE</u> dice que, si no hay objeciones, considerará que la Comisión decide autorizar a su Relator a presentar directamente a la Asamblea General el informe sobre el tema examinado.

Así queda acordado.

CUESTION DE NAMIBIA

El Sr. MUESHIHANGE (South West Africa People's Organization) da las gracias a la Comisión por haber aprobado la propuesta del Comité de los Veinticuatro, tendiente a considerar como observadores a los movimientos de liberación nacional reconocidos por la OUA (A/C.4/744). Esta decisión es en extremo oportuna, pues el mundo entero comienza a darse cuenta de que los movimientos de liberación nacional son la expresión visible de las aspiraciones de los pueblos oprimidos del Africa colonial. La OUA adoptó una decisión en Rabat por la cual reconocía como observadores a los movimientos de liberación, y la Conferencia de ministros de relaciones exteriores de los países no alineados aprobó una medida idéntica en agosto de 1972, en Georgetown.

La SWAPO no dejará de aprovechar la oportunidad que de esta manera se le ofrece a fin de expresar el deseo de libertad e independencia del pueblo namibiano y se reserva el derecho de intervenir en los debates que sobre Namibia celebre la Comisión. El <u>PRESIDENTE</u> anuncia que la delegación de Jamaica ha pedido que la declaración hecha en la última sesión por la Srta. Barbara Rogers, peticionaria del <u>Friends of Namibia Committee</u>, se reproduzca detalladamente en el acta de dicha sesión. Si no hay objeciones, considerará que la Comisión decide aprobar esa propuesta.

Así queda acordado.

El Sr. TOWO ATANGANA (Camerún) espera que ese texto importante se publique pronto a fin de que las delegaciones puedan estudiarlo.

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES: INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (CAPITULOS RELATIVOS A TERRITORIOS DETERMINADOS) (A/C.4/L.1018/Rev.1 y L.1019)

El <u>Sr. IBRAHIM</u> (Sudán) dice que propiamente hablando no presentará el proyecto de resolución en nombre de los autores puesto que el representante de Tanzania está ya encargado de hacerlo. Dicho proyecto por otra parte hubiera sido ya sometido a votación si ciertas delegaciones no hubieran pedido un aplazamiento en el que se espera que puedan votar por el proyecto.

Se han introducido ciertas enmiendas que no se refieren al fondo del proyecto de resolución incial a fin de facilitar su aprobación. En el inciso a) del párrafo 5 de la parte dispositiva se prevé ahora el regreso de los exiliados políticos al Territorio a fin de que el referéndum dé resultados más equitativos. Por otra parte, el párrafo 7 de la parte dispositiva ha sido redactado en forma más moderada, a fin de que pueda ser aceptado por un mayor número de delegaciones.

En nombre de los autores, el representante del Sudán espera que la Comisión apruebe el proyecto de resolución y que España responderá a él favorablemente. Una vez que se haya resuelto esta cuestión será posible mantener con España relaciones enteramente amistosas.

El <u>Sr. WALTER</u> (Nueva Zelandia) dice que, aunque su delegación tiene reservas de fondo con respecto a los párrafos 4, 6 y 7 de la parte dispositiva y sobre la redacción de los párrafos 2 y 5, votará sin embargo a favor del proyecto



(Sr. Walter, Nueva Zelandia)

de resolución porque ha mantenido siempre el principio de la libre determinación en el que aquél se funda y porque espera que el mismo permitirá resolver el problema justa y equitativamente.

El <u>Sr. HINCHCLIFFE</u> (Reino Unido) manifiesta que se verá obligado a abstenerse cuando se vote sobre el proyecto de resolución A/C.4/L.1018/Rev.1, porque no aprueba algunas de sus disposiciones. Es cierto que considera que la población del Sahara Español tiene derecho a la libre determinación y a la independencia, pero la posición de la delegación del Reino Unido sobre ese punto es bien conocida; es a la Potencia administradora y no a las Naciones Unidas a quien corresponde determinar las modalidades del ejercicio de ese derecho. La delegación del Reino Unido por consiguiente no puede apoyar el párrafo 7 de la parte dispositiva, ni tampoco los párrafo 2 y 6.

El <u>Sr. MENEGATTI</u> (Italia) explica que la delegación de Italia se abstendrá de votar sobre el proyecto de resolución A/C.4/L.1018/Rev.1 porque le parece que algunas de sus disposiciones suscitan dificultades de orden jurídico y sobre todo porque piensa que el proyecto no es tal que pueda facilitar el acuerdo entre las principales partes interesadas, necesario para resolver el problema.

Eso sentado, el representante de Italia desea reafirmar la posición de su país sobre el fondo del problema, es decir, que el Sahara Español es un territorio colonial en el que es necesario aplicar sin demora los principios proclamados por las Naciones Unidas relativos a la descolonización. Italia está convencida de que es necesario permitir a la población del Sahara Español el ejercicio de su derecho a la independencia en libertad y según los principios de la Carta. Si se votara por separado sobre los párrafos relativos al ejercicio de ese derecho, la delegación de Italia votaría a su favor.

El <u>Sr. NANDAN</u> (Fiji) señala que acaba de recibir el proyecto de resolución revisado y que por lo tanto no ha tenido tiempo para estudiar detenidamente las modificaciones introducidas. Al principio, la delegación de Fiji tenía reservas sobre los dos párrafos de la parte dispositiva. Se complace de que los autores hayan modificado el párrafo 7, pero tiene aún reservas respecto del inciso b) del párrafo 5: Fiji, que tiene una sociedad multirracial en la que se mezclan las

A/C.4/SR.2015 Español Página 18

(Sr. Nandan, Fiji)

poblaciones autóctonas y no autóctonas, reprueba en efecto por razones de principio el empleo de la palabra "autóctonos", que excluye a todos los otros habitantes. Fiji ha mantenido siempre el principio de la libre determinación de todos los pueblos, el del Sahara Español entre ellos, y votará a favor del proyecto de resolución si se vota por separado sobre el párrafo 5 de la parte dispositiva, sobre el cual se abstendrá. Si no es posible hacerlo, su delegación se abstendrá en la votación sobre el proyecto de resolución.

A petición del representante de Honduras, se procede a votación nominal sobre el proyecto de resolución A/C.4/L.1018/Rev.1.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a la República de Ghana.

Votos a favor:

Ghana, Guinea, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Israel, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, República Khmer, Kuwait, Libano, Lesotho, Liberia, República Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Nepal, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Afganistán, Albania, Argelia, Australia, Bahrein, Bhután, Botswana, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Chad, China, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Egipto, Etiopía, Finlandia, Gabón.

Votos en contra: Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Portugal, Sudáfrica, España.

Abstenciones:

Grecia, Guatemala, Haití, Irlanda, Italia, Marruecos, Países Bajos, Perú, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Argentina, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Fiji, Francia.

Por 82 votos contra 7 y 25 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/L.1018/Rev.1.

El Sr. BENHIMA (Marruecos) explica su voto y recuerda que desde que se iniciaron los debates en la Comisión sobre la cuestión del Sahara bajo la administración española, ya tuvo ocasión de hacer la reseña histórica y exponer la posición de Marruecos y Africa respecto de un problema de descolonización de tipo clásico y los imperativos sagrados a los que Marruecos se adhiere sin reserva en cuanto a la descolonización de todo el continente africano. Marruecos se interesa en ese problema por más de una razón y su política tiende siempre a la descolonización total de una parte del continente africano que se encuentra todavía en las manos de España.

El Sr. Benhima desearía en primer lugar rendir homenaje a los autores del proyecto de resolución cuyas intenciones conoce bien y que, igual que todas las delegaciones que han apoyado este proyecto, han demostrado la autenticidad de su actitud hacia las cuestiones de descolonización. Marruecos mismo ha contribuido a redactar la sección de la parte dispositiva que se podría denominar más "contundente" y para Marruecos es una fuente de profunda satisfacción que se haya aprobado este proyecto ya que las Naciones Unidas dan testimonio así de que se percatan de sus responsabilidades y su decisión aportará un apoyo seguro a las poblaciones del llamado Sahara Español. Marruecos reitera la legitimidad de la lucha de esas poblaciones y les brindará toda su solidaridad y apoyo deseando vivamente que la Potencia administradora cree un ambiente favorable para realizar una consulta popular libre e imparcial entre la población autóctona, que permita el retorno de los refugiados y reciba una misión de las Naciones Unidas que participe en la aplicación de medidas destinadas a poner fin al régimen colonial y dejar que las poblaciones elijan libremente su destino; Marruecos rechaza por último la afirmación de que sólo se consultará a la población saharauí sobre su futuro cuando ésta exprese el deseo de hacerlo y

(Sr. Benhima, Marruecos)

fuera de las Naciones Unidas. En consecuencia, su país apoya todas las disposiciones anticolonialistas de la resolución que se acaba de votar. Sin embargo, la delegación de Marruecos se abstuvo en la votación sobre ese proyecto de resolución: abstención a la que se decidió con pesar después de hacer cuanto estuvo a su alcance para que en el proyecto de resolución no hubiese nada que pudiese provocar una reserva de su parte. Se abstuvo porque estima que ciertas partes del texto no reflejan todos los aspectos de la evolución política ocurrida en la región en el curso del año 1972.

Marruecos, la OUA y las Naciones Unidas aguardan con impaciencia que la Potencia administradora actúe. La Potencia administradora no puede pedir a los países limítrofes garantías que ellos no pueden ni deben ofrecer, ni imponer condiciones o plantear cuestiones previas inadmisibles antes de comenzar ella misma el proceso de descolonización. Puesto que la delegación de Espana no ha dado respuestas precisas a las preguntas que hizo la delegación de Marruecos en la primera sesión que la Comisión consagró al problema del Sahara, la delegación de Marruecos desea reiterar que espera que el Secretario General de las Naciones Unidas desempeñe las funciones que se le encomendaron ya hace casi siete años con miras a la descolonización completa del territorio e informe a la Asamblea General en su próximo período de sesiones y, por otra parte, pide al Comité Especial que mantenga esta cuestión en el programa y la examine en su próximo período de sesiones.

El <u>PRESIDENTE</u> agradece vivamente al Sr. Benhima, Ministro de Relaciones Exteriores de Marruecos, que haya aplazado su partida a causa de la votación sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.4/L.1018/Rev.1.

El <u>Sr. PIKET</u> (Países Bajos) lamenta haber tenido que abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución a pesar de la actitud positiva que su delegación ha tenido siempre con respecto al problema del Sahara Español. Su delegación tiene reservas en particular sobre el párrafo 5, en el que, a su juicio, figuran elementos discutibles y en cuanto al párrafo 2, que da a entender que los problemas del Sahara Español se deberían resolver mediante un enfrentamiento armado y no por medios pacíficos. Hubiera preferido igualmente para el párrafo 3 el texto más moderado del párrafo 4 de la resolución 2711 (XXV).

(Sr. Piket, Países Bajos)

El Sr. Piket lamenta asimismo el hecho de que el espíritu de conciliación y cooperación que señaló en 1970 el comienzo de los debates de la Comisión sobre la cuestión parece haber desaparecido. Está convencido de que una polarización de la cuestión sólo hará más difícil un arreglo justo y equitativo.

El <u>Sr. GRIFFIN</u> (Australia) dice que hubiera deseado que los autores presentasen un proyecto de resolución aceptable tanto para la Potencia administradora como para los países interesados del norte de Africa. Sin embargo, su delegación piensa que la Asamblea General debería reiterar ciertos principios y asegurar su aplicación. Por esta razón ha votado a favor del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.4/L.1018/Rev.1.

El Sr. BELEN (Turquía) explica que su delegación se abstuvo en la votación sobre ese proyecto de resolución debido a que las disposiciones de los párrafos 2 y 7 de la parte dispositiva no reflejan su posición sobre la cuestión. En efecto, el Sahara Español no se puede comparar a territorios como por ejemplo Namibia y Rhodesia del Sur, donde se enfrenta una oposición negativa y nefasta, ya que, en este caso, la misma Potencia administradora ha reconocido solemnemente el derecho a la libre determinación de la población saharauí lo que constituye una buena garantía para su futuro.

El Sr. Belen espera que antes de mucho será posible presentar a la Asamblea General un proyecto de resolución que recibirá una aprobación unánime relativo a la accesión de la población del Sahara a la autonomía y a la independencia por medios pacíficos, tanto más cuanto que existen relaciones de amistad entre todos los interesados.

El <u>Sr. YOSHIDA</u> (Japón) dice que aunque su delegación votó a favor del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.4/L.1018/Rev.1, tiene algunas reservas sobre el párrafo 2 de la parte dispositiva. A su juicio, la ayuda a los pueblos coloniales en su lucha se debería conceder en virtud del Capítulo VII de la Carta. Además, en el proyecto de resolución figuran ciertos términos que no reflejan la posición del Japón y que su delegación encuentra excesivos.

El <u>Sr. AL-SABAH</u> (Kuwait) explica que al votar por el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.4/L.1018/Rev.1, su delegación tuvo en cuenta los principios de los que nunca se ha apartado, a saber, la libre determinación de los

(Sr. Al-Sabah, Kuwait)

pueblos coloniales y el fin de la dominación extranjera. Son principios que están consagrados en la Carta y a los que se adhieren la abrumadora mayoría de los Estados Miembros, incluida la propia España. Lejos de querer criticar a ese país, ante el cual Kuwait acaba de establecer una embajada en Madrid, el Sr. Al-Sabah desea reiterar su convicción de que el problema del Sahara Español se resolverá amistosamente entre las partes interesadas, teniendo en cuenta las aspiraciones legítimas de la población saharauí.

El <u>Sr. ANDERSON</u> (Jamaica) explica que su voto a favor es una expresión de la adhesión inquebrantable de su Gobierno a los principios de la descolonización, a base de los cuales se redactó ese documento.

El <u>Sr. IBAÑEZ</u> (Bolivia) dice que la delegación de Bolivia ha votado a favor del proyecto de resolución por las mismas razones y los principios que las demás delegaciones que lo apoyaron.

El Sr. MORAN (España) declara que el debate sobre esta cuestión demostró claramente que el problema del Sahara tiene aspectos particulares que lo diferencian de otras situaciones coloniales. Se trata de una realidad sobre la cual conviene insistir a propósito del proyecto de resolución que la Comisión acaba de aprobar. La mayor debilidad de este documento es que en lugar de adaptarse a los hechos y a las peculiaridades del problema, aplica mecánicamente moldes estereotipados, que quizás se justifiquen en otras situaciones pero son totalmente incongruentes en el caso actual.

En efecto, en primer lugar en el proyecto se reconoce que a diferencia de otros casos, no sólo están en juego las relaciones entre la Potencia administradora y la población del territorio, sino que existen igualmente otras partes interesadas, a saber, Mauritania y Marruecos. Los intereses y los hechos son tan complejos que hacen imposible toda solución que no tenga en cuenta el equilibrio y estabilidad de la zona. A este respecto, la delegación de España ya ha dicho y repetido que una de las partes interesadas, aunque aceptó el principio de libre determinación para la población del Sahara, en realidad sólo piensa en la anexión pura y simple del territorio. Basta recordar a este respecto los comentarios expresivos de la prensa de Marruecos respecto de los debates sobre la cuestión celebrados en la Comisión, comentarios que la delegación de España pone a disposición de aquéllos a quienes pudieran interesar.

(Sr. Moran, España)

En consecuencia, es lógico, habida cuenta de las intenciones evidentes del vecino del norte del territorio, exigir como condición necesaria que se respete la integridad del territorio y que las partes interesadas renuncien a toda reivindicación territorial sea cual fuere la elección que haga la población del Sahara, en toda libertad, con ocasión del referéndum. Ahora bien, en lugar de reflejar esa preocupación y pedir esas garantías, en el proyecto presentado no se hace más que deplorar, de acuerdo con una fórmula automática, que la Potencia administradora no haya proporcionado suficientes aclaraciones sobre las condiciones y los plazos, cuando ha sido precisamente España la única que ha precisado con firmeza sus intenciones. Eso explica por qué su delegación no puede aceptar lo que considera un clisé incoherente y desafortunado.

Por otra parte, las Naciones Unidas luchan incansablemente por el principio de la libre determinación de los pueblos coloniales y afirma la legitimidad de la lucha para conseguir el ejercicio de ese derecho. Sin embargo, en el caso del Sahara, no hay lucha ni combate por la sencilla razón de que la Potencia administradora siempre ha reconocido el principio de la libre determinación como lo demuestra su acción descolonizadora ejemplar que, la Cuarta Comisión misma ya reconocido muchas veces. España dio pruebas de la sinceridad de sus intenciones al reconocer siempre la legitimidad del soberano de Marruecos y posteriormente la plena independencia del antiguo protectorado de la zona norte, al demostrar el mayor espíritu de cooperación en el caso de Ifni y al conceder al pueblo de Guinea Ecuatorial el derecho de elegir su destino. España ha votado por cientos de resoluciones en las que se reconoce el derecho a la libre determinación de los pueblos coloniales cuando ha creído que esas resoluciones eran justas. Del mismo modo, se ha pronunciado siempre a favor de los derechos de los pueblos oprimidos, como por ejemplo en el caso del pueblo palestino; porque consideraba que debía hacerlo. Pues bien, a pesar de todo ello, una delegación lamenta que no se haya llevado al Consejo de Seguridad el problema del Sahara, simplemente porque España pide, respetando así la voluntad y libertad del pueblo del Sahara, que éste pueda elegir por sí mismo su destino sin ninguna presión y que todos reconozcan expresamente que su integridad territorial es sagrada e inviolable. Si el texto no se refiere al deseo del pueblo saharauí a ejercer un derecho que la Potencia administradora ha reconocido, y si

(Sr. Moran, España)

tiene por objeto provocar actos inadmisibles en una zona que vive en paz y en orden, la delegación de España desea que la responsabilidad la asuma aquél a quien le corresponda.

España no ha fijado ninguna condición para la libre determinación del pueblo del Sahara. Simplemente expresó su voluntad de asociar al pueblo saharauí a toda medida encaminada a fijar su futuro. También en el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución 2711 (XXV) se confirma que la Potencia administradora debe preparar el referéndum "de conformidad con las aspiraciones de la población autóctona del Territorio".

Esta afirmación, que tenía en cuenta a la población, se ha omitido en el proyecto de este año. Esto se debe tal vez a que muchos que se llaman defensores de las poblaciones coloniales sienten por grupos, etnias y pueblos el suficiente desprecio como para considerarlos simple objeto pasivo. Este no es el caso de España. España se ha esforzado por crear un clima que se plasmase en un entendimiento que garantizara a la población del Sahara el libre ejercicio de todos sus derechos y, en especial, la libre determinación. Lamentablemente esos esfuerzos no han tenido éxito y el proyecto resultante no es el que debía esperarse. España tiene en demasiada estima a los pueblos de los países que representan los autores de ese texto para pensar que éstos han interpretado correctamente los sentimientos de esos pueblos. La delegación de España lamenta que su sentido de la justicia y su respeto por la doctrina de la libre determinación la hayan obligado a votar en contra de este proyecto. No obstante, desea reiterar, una vez más y solemnemente, la decisión de su Gobierno de aceptar el principio de la libre determinación de la población saharaui y de encaminar a ésta hacia la libre determinación en un clima de orden y de paz.

Este ha sido el espíritu que ha guiado a la delegación de España en el curso del debate.

El Sr. ORANTES LUNA (Guatemala) dice que, aunque la posición de Guatemala respecto del colonialismo no ha cambiado de ninguna manera, su delegación se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.4/L.1018/Rev.1 porque algunas de esas disposiciones no tienen en cuenta la realidad ni la buena voluntad que demuestra la Potencia administradora, en el caso del Sahara Español.

A/C.4/SR.2015 Español Página 25

(Sr. Orantes Luna, Guatemala)

Espera que el problema se resolverá pronto conforme a las aspiraciones de la población del Sahara y de todas las demás partes interesadas.

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

El PRESIDENTE anuncia que en la sesión siguiente se presentará un proyecto de resolución sobre la cuestión de Namibia, que se referirá asimismo a los medios de estudio y formación que ofrecen los Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos, las informaciones relativas a los territorios no autónomos comunicadas de conformidad con el inciso e del Artículo 73 de la Carta, las actividades de los intereses extranjeros económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, así como sobre las islas Seychelles, Niue y Tokelau y otros 17 territorios. La Comisión está muy atrasada en su trabajo y el Presidente insiste en que todos se apresuren.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.

.

İ